



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS, CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPÚBLICA**

**TEMA:**

**“EL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL Y LA INACCIÓN DE  
LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CENTRO URBANO DEL  
CANTÓN LAGO AGRIO EN EL AÑO 2021.”**

**INVESTIGADOR:**

**DAYANA ELIZABETH GUEVARA CARRERA**

**TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

**DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN**

**Guaranda 2022**

## DECLARACIÓN / CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA / AD. DE AUTORÍA

Yo, Dr. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN, en calidad de Tutor del del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, CERTIFICO: que la señorita: DAYANA ELIZABETH GUEVARA CARRERA, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Jugados de la República; con el tema: "EL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL Y LA INACCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CENTRO URBANO DEL CANTÓN LAGO AGRIO EN EL AÑO 2021" mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:

Dayana Elizabeth Guevara Carrera



Dr. Luis Alfonso Bonilla

TUTOR DEL PROYECTO



# NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Guido Fabián Fierro Barragán



## DECLARACIÓN JURADA

Señorita DAYANA ELIZABETH GUEVARA CARRERA

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día, MIÉRCOLES, MIERCOLES, DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS, ante mí Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece: La señorita DAYANA ELIZABETH GUEVARA CARRERA, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de contraer obligaciones, domiciliada en el cantón Cascales de la Provincia de Sucumbios y de tránsito por esta ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, con número de teléfono celular (0998901772), a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y papeleta de votación, cuya copias adjunto a esta escritura. - Advertida por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentada en debida forma, prevenida de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, de la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "EL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL Y LA INACCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CENTRO URBANO DEL CANTÓN LAGO AGRIO EN EL AÑO 2021.", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor". Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, e incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe."

Señorita DAYANA ELIZABETH GUEVARA CARRERA  
C.C. 210075740-0  
DECLARANTE



Dr. Guido Fabián Fierro Barragán  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA  
Resp. G.C.



Dir. 10 de Agosto s/n y Eloy Alfaro  
Teléf: Of.2-885-202.Cel.0985100358  
GUARANDA-PROVINCIA-BOLÍVAR  
ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

210075748-9

ESTADO CIVIL  
CIVIL  
CIVILIANA  
MILITAR Y CIVIL  
QUEVARA CARRERA  
DAYANA ELIZABETH  
SUCUMBO  
LADO AEREO  
NADVA LOJA  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO




BACHILLERATO BACHILLER EN CIENCIAS VINCULANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
QUEVARA FOLIAS WILSON USALDO  
MELLORE Y MEJORES DE LA MIRA  
CARRERA TAPIA WILMA ESPERANZA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
LADO AEREO  
2019-03-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-03-13





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

IDENTIFICACION SUCCUMBO 210075748-9

ORGANIZACIÓN  
CANTÓN CASCALES

PERIODO EL DORADO DE CASCALES  
ZONA 1

SEXO MUJER

210075748-9

QUEVARA CARRERA DAYANA ELIZABETH



DOY FE: Que esta copia fotostática  
ES EXACTA A SU ORIGEN  
que me fue exhibido.

Guaranda, C... de V... del 20... 2021



*[Handwritten Signature]*  
ACUARIO PUBLICO DEL CANTON GUARANDA





Factura: 001-002-000033243




20220201001P01091

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N°:		20220201001P01091					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE AGOSTO DEL 2022, (H:55)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GUEVARA CARRERA DAYANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100757480	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLIVAR		GUARANDA		GARRELUVENTIMILLA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUARTA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

## DEDICATORIA

El presente Proyecto de Titulación de manera especial es para mis padres Wilson Guevara y Mónica Carrera que siempre me han apoyado en cumplir mis objetivos, que con sacrificio incansable e incondicional hicieron posible este logro de poder culminar la carrera de Derecho, junto con el apoyo de mis hermanos Cristian Guevara y Daniel Guevara; de igual forma a mis amigas Daniela Carrera y Michelle Viejo que han sido un pilar fundamental.

Dayana Guevara Carrera

## AGRADECIMIENTO

Quiero brindar mi agradecimiento, a Dios por darme la vida y permanente sabiduría para lograr este gran objetivo.

A mis padres por siempre estar presentes en mi vida y apoyarme en mis estudios, y no dejarme caer a pesar de las circunstancias.

Al Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón, Docente – Tutor del Proyecto de Titulación, por su guía y paciencia a lo largo del desarrollo del mismo.

A cada una de las autoridades que forman parte de la Universidad Estatal de Bolívar, en especial a los docentes de la Carrera de Derecho, por haber impartido sus conocimientos; así como sus experiencias, que fue un pilar fundamental para la culminación de mis estudios de tercer nivel.

Dayana Guevara Carrera



# Contenido

<b>CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA</b> .....	II
<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA</b> ..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
DEDICATORIA .....	VIII
AGRADECIMIENTO .....	IX
<b>TITULO:</b> .....	XI
<b>RESUMEN</b> .....	XII
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	XVI
<b>CAPITULO I:</b> .....	1
<b>PROBLEMA</b> .....	1
<b>1.1 Planteamiento del Problema</b> .....	1
<b>CAPITULO II</b> .....	6
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	6
2.1 Antecedentes .....	6
2.2 Fundamentación Teórica.....	7
2.2.1 Definición de Niño, niña y adolescente. ....	7
<b>CAPITULO III:</b> .....	18
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO</b> .....	18
3.1 Ámbito de estudio .....	18
3.2 Tipo de investigación.....	18
3.3 Nivel de investigación.....	18
Aspectos Éticos y Sociales.....	19
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	22
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....	22
TABULACIÓN ENCUESTA.....	22
<b>4.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b> .....	33
CONCLUSIONES .....	34
RECOMENDACIONES.....	35
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	36

**TITULO:**  
“EL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL Y LA INACCIÓN DE LA  
AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CENTRO URBANO DEL CANTÓN  
LAGO AGRIO EN EL AÑO 2021”

## **RESUMEN**

La norma suprema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como uno de los grupos vulnerables y de atención prioritaria, por lo tanto las autoridades competentes deben actuar inmediatamente para evitar que más niños, niñas y adolescentes sean privados de sus derechos ya que la Constitución, explícitamente manifiesta que el Estado ecuatoriano está en contra de “la explotación laboral, económica, trabajo forzoso o nocivo para la salud o desarrollo físico y psicológico” que de alguna manera influya negativamente o interrumpa con su desarrollo integral. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

“Todos los niños tienen derecho a ser protegidos, no solo aquellos que son víctimas de trata y el fortalecimiento de la protección de todos los niños también reduce la vulnerabilidad de los subgrupos de niños.” (Manual de Formación Para Combatir la Trata Infantil con Fines de Explotación Laboral, Sexual y de Otros Tipos, 2009)

Con lo expuesto se puede determinar que es obligación de todos, es decir tanto del Estado como de la sociedad y la familia proteger a los niños y niñas, para que puedan tener un desarrollo integral adecuado, y consigan vivir una infancia adecuada que permita su desarrollo social e integral, y el goce pleno de sus derechos.

Sin embargo, la crisis económica a nivel mundial afecta también a las familias ecuatorianas e incluso a familias extranjeras que migraron de países vecinos, y, que actualmente habitan en Ecuador, por motivos que no son desconocidos, ya que se puede apreciar a diario la falta de dinero para sobrevivir a la situación por la que está atravesando la sociedad, motivo por el cual ha ido aumentando el trabajo infantil, específicamente en las ciudades de nuestro país, ya sea por el desempleo de los padres de familia, situación de pobreza, la migración sobre todo de personas Venezolanas y por la gran afectación económica que

provoco la pandemia del COVID 19, que han sido las principales causas que han ocasionado el incremento del trabajo infantil.

El Estado ecuatoriano por medio de la norma suprema señala que se erradicará el trabajo infantil con la creación de políticas que ayuden y beneficien a la regulación de esta problemática, y que además en la legislación ecuatoriana vigente estipulan claramente las prohibiciones al trabajo infantil a los menores de 15 años de edad, en la cual las personas naturales o jurídicas que violen esta prohibición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Sin embargo, los niños, niñas y adolescentes, como es de conocimiento general deberían estar protegidos por el Estado, la sociedad y la familia, pero debido a la realidad en que ha estado viviendo el país específicamente desde comienzos del año 2021, a consecuencia de la pandemia del COVID 19 y demás factores, varias personas han recurrido a que los menores de 15 años salgan a las calles, restaurantes o se suban a los transportes públicos a vender chicles, caramelos o cualquier tipo de producto de consumo humano, a que se paren en los semáforos a lavar y limpiar los parabrisas de los vehículos, poniendo en riesgo su desarrollo integral, el derecho a la educación y a la salud, llegando así unos a ser víctimas del trabajo infantil y otros a trabajar en lugares y actividades que son peligrosos y ponen en riesgo inclusive la vida.

De igual forma, debido a la falta de actuación apropiada por parte de las autoridades competentes, para que implementen acciones para evitar la vulneración de los derechos constitucionales que se está haciendo a los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años al permitir que sigan asumiendo riesgos en las calles, realizando actividades que no les permite tener una vida digna e interrumpe su desarrollo integral y social, por lo cual la presente investigación por medio de los análisis doctrinarios y bibliográficos permitirá establecer

jurídicamente la vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes a causa del trabajo infantil y la inacción de las autoridades.

**Palabras clave:**

Trabajo infantil, vulneración de derechos, niños, niñas y adolescentes, desarrollo integral, inacción de las autoridades.

**ABSTRACT**

The supreme norm recognizes children and adolescents as one of the vulnerable and priority attention groups, therefore the competent authorities must act immediately to prevent more children and adolescents from being deprived of their rights since the Constitution, It explicitly states that the Ecuadorian State is against labor, economic, forced or harmful labor exploitation for health or physical and psychological development that in some way negatively influences or interrupts its integral development. (Constitution of the Republic of Ecuador, 2008)

“All children have the right to be protected, not just those who are trafficked, and strengthening the protection of all children also reduces the vulnerability of subgroups of children.” (Training Manual to Combat Child Trafficking for Labor, Sexual and Other Types of Exploitation, 2009)

With the above, it can be determined that it is everyone's obligation, that is, both the State and society and the family to protect children, so that they can have an adequate comprehensive development, and manage to live an adequate childhood that allows their development. social and integral, and the full enjoyment of their rights.

However, the global economic crisis also affects Ecuadorian families and even foreign families who migrated from neighboring countries, and who currently live in Ecuador, for reasons that are not unknown, since the lack of of money to survive the situation that society

is going through, which is why child labor has been increasing, specifically in the cities of our country, whether due to the unemployment of parents, a situation of poverty, the migration, especially of Venezuelan people, and due to the great economic impact caused by the COVID 19 pandemic, which have been the main causes that have caused the increase in child labor.

The Ecuadorian State, through the supreme norm, indicates that child labor will be eradicated with the creation of policies that help and benefit the regulation of this problem, and that in addition, the current Ecuadorian legislation clearly stipulates the prohibitions on child labor for minors. of 15 years of age, in which natural or legal persons who violate this prohibition will be sanctioned in accordance with the provisions of the Law.

However, children and adolescents, as is generally known, should be protected by the State, society and the family, but due to the reality in which the country has been living specifically since the beginning of the year 2021, as a result of the COVID 19 pandemic and other factors, several people have resorted to having children under 15 go out to the streets, restaurants or get on public transport to sell gum, candy or any type of product for human consumption, to which they are stop at traffic lights to wash and clean the windshields of vehicles, putting at risk their integral development, the right to education and health, thus becoming victims of child labor and others to work in places and activities that are dangerous and put life at risk.

Similarly, due to the lack of appropriate action by the competent authorities, so that they implement actions to avoid the violation of the constitutional rights that is being done to children and adolescents under 15 years of age by allowing them to continue assuming risks in the streets, carrying out activities that do not allow them to have a decent life and interrupt their integral and social development, for which the present investigation through doctrinal and bibliographical analyzes will allow the legal establishment of the violation of the rights of children. and adolescents due to child labor and the inaction of the authorities.



**Keywords:**

Child labor, violation of rights, children and adolescents, comprehensive development, inaction of the authorities.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Adolescente.-** “Es aquella persona que en su periodo de vida humana acabo la etapa de la niñez y procede a la juventud” (Real Academia Española , 2021)

**Cultura.-** “La cultura es la costumbre y todos los modos de vida, los conocimientos que se enseñan de generaciones a generaciones en la cual desarrollan su grado artístico, científico en una época o grupo social.” (Real Academia Española, 2021)

**Constitución.-** La constitución es la Ley fundamental que estipula un Estado, es decir, que tiene un rango superior con respecto a las demás leyes, la cual define los derechos y libertades que poseen los individuos para que respeten la convivencia en una sociedad y Estado, donde también controla los poderes e instituciones de toda organización política. (Real Academia Española, 2021)

**Derechos.-** Este término hace referencia a la facultad que tiene el ser humano de hacer o de exigir con todo aquello que la ley o la autoridad competente estipule a nuestro favor, o por otro lado al dueño de algo que nos permite ejercer sobre ella. (Real Academia Española, 2021)

**Erradicar.-** “Se refiere a terminar definitivamente con algún problema, es decir a sacarlo de raíz.” ( Diccionario panhispánico del español jurídico, 2022)

**Explotación infantil.-** “ Este término se refiere al trabajo forzoso que pueden sufrir los menores y que inclusive puede existir la explotación sexual, con el reclutamiento de niños soldado o también la esclavitud doméstica, que pueden ser permitidas por sus propias familias.” (Save the children, s.f.)

**Inacción. -** “Significa la falta de acción, es decir que no actúa de acuerdo a sus funciones.” (Real Academia Española, 2021)

**Infantil.-** “Este término se refiere a que pertenece a la infancia o a los niños a que se entiende a un niño por su ingenuidad o inmadurez”. (Real Academia Española, 2021)

**Niño, niña.-** “Se considera niño al ser humano que tiene pocos años de vida y está en la etapa de la niñez, por lo cual posee poca experiencia y con ingenuidad.” (Real Academia Española, 2021)

**Pobreza.-** “Carencia de las necesidades básicas que tiene el ser humano, una escasez e insuficiencia de economía para poder sustentarse en la vida diaria, por lo que obligatoriamente no poseen bienes o los pierden.” (Diccionario Jurídico Elemental-Cabanellas, 1911)

**Programas.-** “Este término se hace referencia acerca de los Documentos que son remitidos por el Estado, la cual contienen una relación de medidas para dar solución y que se adoptaran sobre un tema de su ámbito de competencia”. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2022)

**Vulneración.-** La vulneración de derechos se refiere a cualquier tipo de violación a los derechos que poseen los niños, niñas y adolescentes, estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, y que dicha vulneración puede ser considerada como un delito, de acuerdo a nuestra legislación vigente, y además la vulneración es grave puesto que un Estado debe crear mecanismos y realizar toda acción para evitar y restituir los derechos que hayan sido vulnerados. (Defensoría de la Niñez, s.f.)

## **INTRODUCCIÓN**

El presente proyecto de investigación denominado “EL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL Y LA INACCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CENTRO URBANO DEL CANTÓN LAGO AGRIO EN EL AÑO 2021”, fue planteado con la finalidad de realizar un análisis exhaustivo y entender las causas que conllevan al aumento del trabajo infantil, y la situación real que viven los niños, niñas y adolescentes al ser expuestos a actividades laborales que no permiten el goce pleno de los derechos consagrados en la “Constitución de la República del Ecuador” y en los “tratados internacionales”.

Por consiguiente, se toma en cuenta los derechos de los cuales los niños, niñas y adolescentes deben gozar de acuerdo a lo reconoce en la norma suprema y que son indispensables para su buen desarrollo integral como el derecho a la educación, salud, integridad física y psíquica, a una recreación acorde a su edad, sin dejar de lado el derecho a una cultura y otros más que tanto el entorno social como el Estado y la familia debería brindar, sin embargo, todos estos derechos son vulnerados al permitir que los menores realicen actividades laborales, con el fin de conseguir dinero para sobrevivir a la crisis económica que está viviendo el país. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Por lo cual el estudio que se realizó sobre el trabajo infantil en Lago Agrio y la falta de actuación de las autoridades competentes en nuestra ciudad, nos llevó a descubrir las verdaderas razones que obligan a los niños, niñas y adolescentes a recurrir a estas actividades a tan temprana edad, se propondrán alternativas de solución para fomentar la erradicación del trabajo infantil en el cantón Lago Agrio.

Y con base a la investigación de campo realizada se observó y se pudo evidenciar que en el centro urbano del cantón Lago Agrio existen niños, niñas y adolescentes que se dedican a la venta de caramelos, helados, frutas, pulseras, collares y llaveros, quienes ofrecen a los

transeúntes que pasan por la zona y a los pasajeros de los buses de transporte público e inclusive a las personas que van en vehículos particulares que se detienen en los semáforos.

Del resultado de la investigación de campo se determinó que el 90% de los niños, niñas y adolescentes trabajan para ayudar a su familia con los gastos necesarios en el hogar, mientras que el 10% trabaja porque no les interesa estudiar y prefieren ganar dinero, para solventare sus necesidades y las de su familia.

Este proyecto de investigación está conformado por cuatro capítulos, en la cual cada uno de ellos expone detalladamente de manera crítica y jurídica con base a lo que determina la ley y doctrina estudiada.

El capítulo uno establece el desarrollo del planteamiento del problema donde se puntualiza la contextualización vistas en diferentes contextos, análisis crítico, formulación del problema, además también se encuentra la justificación, los objetivos generales y específicos del problema.

En el capítulo dos se realizó la descripción del Marco teórico con los antecedentes investigados, fundamentación teórica y la hipótesis de la investigación.

El capítulo tres determina la investigación, modalidad básica de la investigación, nivel o tipo de la investigación, como población y muestra, las variables: Variable Independiente: La implementación de políticas públicas y la Variable Dependiente: Erradicar el trabajo infantil en la ciudad de Lago Agrio.

El capítulo cuatro se refiere al análisis e interpretación de resultados, verificación de la hipótesis de la investigación realizada y por último se presenta las conclusiones y recomendaciones que se ha llegado sobre la problemática planteada.

## **CAPITULO I:**

### **PROBLEMA**

#### **1.1 Planteamiento del Problema**

La Organización Internacional del Trabajo, considera al trabajo infantil como “Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”, siendo este un concepto claro, puesto que señala la vulneración de derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes al estar sometidos al trabajo infantil por realizar actividades que atenten su integridad y desarrollo.

El trabajo Infantil es toda actividad laboral que es perjudicial para los niños y niñas que influye negativamente en el aprendizaje y causa deserción escolar, ya que los niños por trabajar en las calles de una manera excesiva, no tienen un desarrollo integral adecuado. (Trabajo Infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática, 2015)

Además, el trabajo infantil es una problemática a nivel mundial de derechos humanos y laborales que afecta a toda una sociedad, puesto a que niega el derecho a los niños y niñas a tener una infancia, educación y crecer protegidos, en un ambiente adecuado para su desarrollo, sin poner en riesgo su bienestar. (Eliminar el trabajo infantil, 2019)

La Constitución de la República del Ecuador, (2008) en su artículo 46 numeral 2, al establecer al trabajo infantil, nos señala que una de las medidas que adoptará el Estado para la protección de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, es la prohibición del trabajo infantil a los que sean menores de 15 años y para su erradicación se realizarán políticas públicas, y, que además señala el trabajo que podrán realizar los adolescentes de determinada edad, la cual debe ser excepcional y no atentar contra su desarrollo integral.

Es decir, que no debe vulnerar sus derechos como el de la educación, desarrollo personal o alguna actividad que ponga en una situación de riesgo su salud, cumpliendo con

todas estas exigencias el Estado reconocerá y respaldará las actividades laborales en los adolescentes, mas no el trabajo en los menores de quince años.

Con lo expuesto anteriormente se puede verificar la existencia de esta problemática, puesto que la Constitución de la República, como el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia reconocen la prohibición del trabajo infantil, puesto que ciertas actividades laborales son perjudiciales para el buen desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y que además vulneran algunos derechos y principios fundamentales y en vez de ir disminuyendo cada vez existe un aumento que se debe a la falta de interés por parte de la autoridad competente. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014)

Existe norma vigente que puede ser aplicada para disminuir el trabajo infantil, pero las autoridades administrativas no ejecutan dicha norma para sancionar a los empleadores que permiten que los menores de 15 años se sometan a trabajos que denigren y afecten su desarrollo que pueden ser perjudiciales para su seguridad e integridad.

El problema que es formulado en la presente investigación se establece en las causas que conlleva el incremento del trabajo infantil que afecta los derechos y principios de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la legislación ecuatoriana vigente, tomando en cuenta la responsabilidad que tiene el Estado para crear políticas que ayuden a erradicar el trabajo infantil a nivel nacional.

### **1.2 Formulación del problema:**

En la ciudad de Lago Agrio, se nota continuamente la presencia de niños trabajadores en diversas actividades, lo que contraviene las normas legales vigentes, ya que un niño por el hecho de ser niño debe estar en los centros educativos, en los centros de recreación y recibiendo el apoyo de su familia y del Estado, mas no generando recursos a través de una serie de actividades económicas que le permitan subsistir a él y a su familia.



### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo General**

Analizar las causas que ocasiona el incremento del trabajo infantil, para conocer sus derechos fundamentales vulnerados, en el centro urbano del cantón Lago Agrio.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Identificar la realidad de vida de los niños trabajadores en la ciudad de Lago Agrio.
2. Verificar las acciones tomadas por las autoridades competentes para erradicar el trabajo infantil en la ciudad de Lago Agrio.
3. Proponer alternativas de solución para erradicar el trabajo infantil en el cantón Lago Agrio.

## **1.4 Justificación**

Sobre la presente investigación podrán existir libros y programas investigativos que traten a cerca de la vulneración de derechos que ocasiona el trabajo infantil, sin embargo, con precisión en la biblioteca general e inclusive las bibliotecas virtuales, no se ha encontrado ejemplares que señalen sobre la falta de actuación de las autoridades competentes para que ejecuten correctamente la normativa vigente que explícitamente señala que el trabajo infantil está totalmente prohibido y que se deben crear programas o proyectos para erradicar totalmente esta problemática.

Por consiguiente, nuestra legislación ecuatoriana determina derechos y garantías de los cuales se deben respetar y cumplir, sin embargo, hay una mayor parte de estos derechos que son vulnerados, porque las autoridades no actúan apropiadamente para hacer cumplir con lo que la ley establece, por ende, los que son víctimas del trabajo infantil, están siendo privados de derechos fundamentales reconocidos por la Constitución de la República.

La presente investigación causa un gran impacto tanto social como económico, porque el trabajo infantil vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que son víctimas de esta situación, por la razón de que ellos no deben ser considerados como trabajadores, debido a que no deben ser obligados a realizar actividades que no les deja vivir adecuadamente su niñez, ni son apropiadas para su edad.

En Ecuador existe un mayor incremento del trabajo infantil, a pesar de que el gobierno creó el “Proyecto de erradicación del trabajo infantil”, que tiene el objetivo de terminar con este tipo de explotación, para brindar protección a los menores que se encuentren en esta situación, sin embargo, no es tomado en cuenta ni se aplica en todo el territorio ecuatoriano,

debido a que, en la provincia de Sucumbíos, en el cantón Lago Agrio es evidente que existe esta problemática.

El trabajo infantil vulnera los derechos en el ámbito social, cultural e inclusive familiar de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual esta investigación se enfocó en ver la problemática y enfrentar con soluciones aplicables a este problema, para que de esta manera se cumpla con la normativa constitucional, para que se dejen de infringir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran trabajando en las calles del cantón Lago Agrio.

Se puede determinar que se está incumpliendo con el ordenamiento jurídico que dispone la erradicación del trabajo infantil, puesto que se produce un incremento de niños, niñas y adolescentes en actividades laborales, en la cual se quebranta con lo que determina la ley al respecto de la edad mínima que deben cumplir para poder tener acceso al empleo.

El desarrollo del presente trabajo de investigación se ha creado con la necesidad de determinar las causas que producen el incremento del trabajo infantil, y poder dar un análisis crítico sobre alternativas que ayuden a solucionar esta problemática, por medio de investigaciones que se realizaran en la biblioteca de la ciudad de Lago Agrio, así como virtuales también, donde existen fuentes de calidad con respecto al trabajo infantil y la vulneración a sus derechos.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes

El Estado ecuatoriano ha hecho importantes avances con respecto a la creación de normativa que regule todo lo pertinente al trabajo infantil, así como la suscripción a tratados internacionales que tienen como objetivo la erradicación total de esta problemática. (El trabajo infantil en Ecuador, 2011)

Por consiguiente, Ecuador es parte de convenios internacionales que tratan sobre el problema planteado, como lo es la “Convención Internacional para los Derechos del Niño”, en la cual por medio de esta el gobierno se compromete con erradicar el trabajo infantil, creando programas que ayuden a darle fin a esta problemática, estableciendo normativa que determine la edad mínima en la que los adolescentes pueden realizar ciertas actividades laborales y de esta manera garantizar protección y una vida digna a los niños, niñas y adolescentes, para que no exista una explotación laboral o económica, ni vulneración a sus derechos humanos. (Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática, 2015)

Sin embargo, el trabajo infantil se origina como consecuencia de una sociedad que vive en la pobreza, la cual repercute en estas problemáticas y en Ecuador el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en su último informe publicado en junio del año 2021, dio a conocer que nuestro país cuenta con el 24.2% de pobreza urbana y un 49.2% de pobreza rural y que la tasa de pobreza a nivel nacional se ubicó en 32.2% mientras que la tasa de extrema pobreza fue de 14.7%, que son porcentajes analizadas en el 2021 lo cual aumentaron significativamente desde el registro del año 2019. (Reporte de pobreza, ingreso y desigualdad, 2021)

Por lo tanto, la pobreza es la razón principal que ocasiona el trabajo infantil en nuestro país, no obstante, existen otras variables que también son las causas que provocan esta

problemática como lo es la falta de oportunidades, los patrones culturales e inclusive la violencia intrafamiliar, la migración, sin dejar de lado que la pandemia del COVID-19 afecto la economía de la gran mayoría de habitantes en el Ecuador.

## **2.2 Fundamentación Teórica**

### **2.2.1 Definición de Niño, niña y adolescente.**

El Código Civil ecuatoriano señala en su artículo 21 que un niño es aquella persona que aún no cumple los siete años de edad y que un impúber se le denomina a la persona de sexo masculino que aún no tiene cumplidos los catorce años y la persona de sexo femenino que aún no tiene los doce años. (Código Civil, 2005)

La definición de niño, niña y adolescente que establece Código de la Niñez y Adolescencia, (2014) el en su artículo 4 determina: “ Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad”

### **2.2.2 Edad mínima para contratar a un adolescente.**

El artículo 35 del Código de Trabajo establece que son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la ley reconoce con capacidad civil para obligarse. Sin embargo, los adolescentes que han cumplido 15 años de edad tienen capacidad para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y reciban directamente su remuneración.

### **2.2.3 Derechos vulnerados por el trabajo infantil.**

“Según lo que establece la Organización Internacional del Trabajo, el trabajo infantil afecta el goce de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, puesto que genera pobreza intergeneracional que produce aspectos negativos.”

Por lo tanto, las consecuencias que ocasionan el trabajo infantil son muy graves porque inclusive puede afectar la salud y la vida de los menores de edad, poniéndolos en condiciones inaceptables causándoles daños físicos, psicológicos e intelectuales.

La Constitución de la República del Ecuador establece en los siguientes artículos los derechos que deben gozar los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio ecuatoriano:

Artículo 44: Derechos de los niños y adolescentes Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)



Estos artículos de la norma suprema explícitamente señala que todos los niños, niñas y adolescentes en nuestro país deben ejercer plenamente sus derechos que son fundamentales para la formación de un ser humano, por ende, el gobierno y la misma sociedad deben seguir avanzando en la lucha contra estas violaciones a los derechos que deben gozar los niños, niñas y adolescentes, puesto que son necesarios para su buen desarrollo.

Es necesario mencionar que en el periodo de Lucio Gutiérrez el Ministerio de Trabajo denominó a diferentes grupos de inspectores para que controlen los sitios donde se realizan actividades laborales en 22 provincias del Ecuador, en la cual tenían la finalidad de fortalecer el sistema nacional de vigilancia para erradicar el trabajo infantil, ya que habitualmente los menores de edad trabajaban en los cultivos, plantaciones e industrias.

El objetivo de asignar varios grupos de trabajo fue para retirar a los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que se encontraban trabajando en dichos lugares y a los adolescentes mayores de 15 que trabajaban más de 6 horas diarias, y bajo condiciones perjudiciales para su desarrollo integral.

El Ministerio de Trabajo en el año 2007 creó un proyecto para la Erradicación del Trabajo Infantil, para poder terminar con el trabajo de menores en los basureros y para eliminar toda forma de trabajo que sea peligrosa para los adolescentes mayores de 15 años, como son las actividades de las minerías, camales, canteras, transporte o en industrias.

#### **2.2.4. El trabajo infantil en la legislación ecuatoriana vigente.**

##### **➤ Código del trabajo**

El Código Trabajo, (2005) en su artículo 134 menciona que el Estado ecuatoriano señala las prohibiciones de trabajo para los niños, niñas y adolescentes, que está totalmente prohibido para los menores de quince años y las personas que violen esta prohibición obtendrán una sanción con el máximo de la multa que determina el artículo 95 del Código de la Niñez y

Adolescencia y en los casos que se cometan más de una vez, el establecimiento que permita dicha prohibición será clausurado de acuerdo a lo que determina la ley.

Asimismo, deberá pagar al menor de 15 años el doble de la remuneración, también debe cumplir con todas las obligaciones que tiene como empleador, incluida las prestaciones y beneficios que se da en la seguridad social. En el mismo artículo en su segundo inciso señala que en el libro I, título V, del Código de la Niñez y Adolescencia establecen las normas en las cuales las autoridades competentes, deberán regirse con respecto a la erradicación del trabajo infantil y asimismo las medidas laborales contra la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes. (Código de Trabajo, 2005)

Además, establecen las prohibiciones en las personas que sean menores de 18 años, como el artículo 137, en el cual determina que esta totalmente prohibido el trabajo nocturno para los jovenes que no hayan cumplido la mayoría de edad y en su artículo 138 menciona que se prohíbe a las personas menores de 18 años a que trabajen en actividades laborales que sean peligrosas e insalubres.

El Código de Trabajo, (2005) en el mismo artículo señala las siguientes prohibiciones de formas de trabajo:

1. Que esta totalmente prohibido cualquier forma de esclavitud, venta o tráfico de niños, que se los utilice para servidumbre por deudas, trabajo forzoso o usarlos para conflictos armados.
2. Utilizar a los niños para prostitución, trata de personas o actividades pornograficas.
3. Utilizar a los niños para cometer actividades ilícitas con referente a la producción y tráfico de sustancias psicotropicas.
4. Las actividades laborales que por su naturaleza sean perjudicial para la salud, seguridad o moralidad de los niños y niñas, como los siguientes:

- a) La desilación y fabricación de alcohol.
- b) La fabricación o manipulación de sustancias tóxicas.
- c) La fabricación de explosivos, materias inflamables.
- d) El pulimiento de metales con esmeril y vidrios, trabajar en cualquier lugar que manipulen estos materiales.
- e) Carga o descarga de navíos que se realice mediante grúas o cabrías.
- f) Realizar trabajos subterráneos.
- g) Realizar trabajos con maquinaria.
- h) El manejo de cierras o algún otro mecanismo peligroso.
- i) Trabajar en la fundición de vidrios o metales
- j) Transportar material incandescente
- k) La pesca que se realice a bordo.
- l) Trabajar de guradias o de seguridad
- m) De manera general realizar actividades que pongan en peligro el desarrollo físico de los adolescentes mayores de 15 años.

Es indispensable hacer mención también que el Registro Oficial Nro. 525, publicado el 18 de junio del 2015, la Asamblea Nacional expide un listado de actividades peligrosas en el trabajo de los adolescentes de 15 y 17 años de edad en el Estado ecuatoriano. (Listado de actividades peligrosas en el trabajo de adolescentes, 2015)

El Registro Oficial Nro. 593 Publicado 29 de diciembre del 2016, el Ministerio de Trabajo emite un acuerdo ministerial que expide las normas generales que deben ser aplicadas en las inspecciones de trabajo, con respecto al trabajo infantil, grupos de atención prioritaria, seguridad y salud en las actividades laborales, por lo que dicho acuerdo ministerial tiene por objeto regular y establecer todos los procedimientos y las sanciones que deben aplicar y realizar los Inspectores del Trabajo y Directores Regionales del Trabajo a los empleadores privados,

que estarán sujetos a obligaciones que deben cumplir de acuerdo a lo que determine la ley.  
(Expídense Normas Generales Aplicables a las Inspecciones Integrales del Trabajo, 2016)

➤ **El Código de la Niñez y Adolescencia**

El artículo 94 señala las siguientes medidas de protección:

En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:

1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;
2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,
3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.

Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.

En su artículo 95 establece las sanciones que, por la violación de las prohibiciones contenidas en este título, lo cual será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;

2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;

3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,

4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.

Por lo tanto, el Código de la Niñez y Adolescencia determina que el Estado garantizará que todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Estado ecuatoriano disfruten plenamente de sus derechos y adoptará las políticas administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para su protección, cuidando de manera oportuna para permitir su desarrollo integral, y el acceso preferente a los servicios públicos y cualquier atención que requieran.

➤ **La Convención Internacional de los Derechos del Niño:**

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, (1989) en sus 54 artículos determina que los niños, niñas y adolescentes están sujetos a derecho y debe brindárseles la debida protección por parte del Estado ecuatoriano por medio de políticas públicas que sean encaminadas a proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo perjudicial para su salud, educación o desarrollo y de fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar sus condiciones, a través de la educación que permite desarrollar la personalidad y las capacidades del menor, con la finalidad de prepararlo para una vida adulta, y la familia al ser el medio natural de crecimiento y bienestar de todos sus miembros debe brindar el apoyo necesario para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, y ser la primera en respetar los derechos de los miembros de su núcleo, y hacer prevalecer el interés superior del niño.

## **2.2.5 Instituciones Públicas encargadas de realizar campañas o programas para erradicar el trabajo infantil en Ecuador.**

### **➤ Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Es una institución pública de ejecución de políticas de inclusión económica y social, que ayuda a la superación de la desigualdad que existe; a través de la construcción conjunta del Buen Vivir para la población ecuatoriana y definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria. Incrementar el acceso y calidad de los servicios, promoción del desarrollo integral de la población y de los grupos vulnerables de atención prioritaria por parte del Estado y la protección especial para la población susceptible de vulneración de derechos.

### **➤ Ministerio de Trabajo**

El Ministerio de Trabajo busca la justicia social en el sistema de trabajo, de una manera digna y en igualdad de oportunidades, garantizar los derechos de la ciudadanía laboral y promoviendo un trabajo digno en Igualdad de Oportunidad en todas sus manifestaciones. A su vez es el encargado de vigilar y velar por que no se den formas de trabajo infantil, y que los adolescentes mayores de quince años y menores de dieciocho se les respete su jornada laboral y que no limite su derecho a la educación y con una remuneración de acuerdo al trabajo que realiza.

## **2.2.6 Acciones tomadas por las autoridades del cantón Lago Agrio**

Misión Scalabriniana, fue creada en el año 2021, por las autoridades del cantón Lago Agrio; es una Campaña erradicación del trabajo infantil en Lago Agrio, que participó como

miembro de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Lago Agrio, colocando el enfoque de movilidad humana para proteger derechos de niñas, niños y adolescentes.

Otra de las Instituciones creadas por la autoridad competente del cantón Lago Agrio es la Unidad de Acción Social en lo cual es la encargada de lo siguiente:

La Unidad de Acción Social del GADMLA, es una institución de derecho público, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, cuya finalidad es eminentemente social, conforme lo indica la Ordenanza Sustitutiva de cambio de denominación de Patronato de Acción Social, sancionada el catorce de enero del 2015. (Unidad de Acción Social, 2019)

Este organo publico promueve, impulsa y ejecuta todas las obras y servicios de carácter social que genere el GADMLA, a través de planes, programas y proyectos enfocados a los grupos de atención prioritaria, en especial a los adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes del cantón lago Agrio.

Por lo tanto, es el encargado de promover políticas de servicio social, mediante el voluntariado como un mecanismo de apoyo al mejoramiento económico social de los más necesitados.

### **2.2.7 Causas del trabajo infantil**

Las principales causas que ocasiona el trabajo infantil, de acuerdo con lo que determina el programa internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil es:

- Pobreza
- Violencia
- Patrones culturales

- Permisidad social
- Falta de oportunidades
- Falta de la cobertura, calidad y obligatoriedad de la educación
- Lagunas y contradicciones normativas

Según la UNESCO las principales causas para el trabajo infantil son:

- Económicas
- Demográficas
- Culturales
- Políticas
- Legales
- Institucionales

De las causas que se encuentran determinadas por estos organismos internacionales se determinan dos causas fundamentales: La Pobreza y los Factores Culturales.

La pobreza es la principal causa del trabajo infantil que obliga a que muchos niños, niñas y adolescentes se vean obligados a realizar una actividad económica ya sea medio tiempo o tiempo completo, para poder vivir y sustentar a su familia, y poder ayudar a cubrir parte de sus necesidades. También se ven obligados por que sus padres no tienen trabajos estables que les permita garantizar la supervivencia de sus familias, y lo que aqueja más esta situación de vulnerabilidad a la que están expuestos los niños y adolescentes es el desconocimiento de sus familias de las leyes que los protegen e impiden el trabajo infantil.

Con respecto a los factores culturales, algunos padres de familia justifican la vinculación de sus hijos al trabajo alegando que en eso ellos adquieren valores como la responsabilidad, la autonomía y la tenacidad para sobrellevar las dificultades o para soportar sacrificios. Además, se ve el trabajo como una protección contra los vicios y el ocio que conducen a la delincuencia.



### **2.3 Hipótesis:**

La implementación de políticas públicas adecuadas permitirá erradicar el trabajo infantil en la ciudad de Lago Agrio.

### **2.4 Variables**

#### **Variable Independiente:**

La implementación de políticas públicas.

#### **Variable Dependiente:**

Erradicar el trabajo infantil en la ciudad de Lago Agrio.

## **CAPITULO III:**

### **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO**

#### **3.1 Ámbito de estudio**

Este proyecto de investigación abarca al derecho de niños, niñas y adolescentes, haciendo un enfoque sobre las afectaciones jurídicas que causa el trabajo infantil y el incremento que produce la inacción de la autoridad competente en el centro urbano del cantón Lago Agrio en el año 2021.

**Área del Conocimiento:** Ciencias Sociales, Educación y Derecho

**Sub-Área del Conocimiento:** Derecho

**Línea:** Ciencias Del Derecho, Saberes Jurídicos

**Sub-Línea:** Gobernabilidad y Políticas Públicas

#### **3.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación que se empleo fue básico puesto que muestra la afectación que causa la inacción de la autoridad competente, la cual ha ocasionado un incremento en el trabajo infantil en el centro urbano del cantón Lago Agrio.

#### **3.3 Nivel de investigación**

La investigación que se realizó para el presente proyecto es bibliográfica y de campo, porque se aplicó en la ciudad de Lago Agrio, a los niños, niñas y adolescentes que se encontraban en las calles de la ciudad trabajando. Asimismo, ocupa las características de ser una investigación de tipo descriptiva y cual cuantitativa.

**Descriptiva:** Se dio a conocer las características externas de la problemática de estudio, en la cual están incluidos varios factores, personas, métodos, hechos y relaciones tanto naturales como sociales y, para poder dar un cumplimiento de los propósitos se hizo un conjunto de argumentos esenciales para encaminar la problemática planteada.

**Cualicuantitativa:** Se determinaron las cualidades propias, además se cuantifico de estas mismas dentro de la etapa de investigación, enfocado en la información estadística que amerita.

### **Aspectos Éticos y Sociales**

En el presente proyecto de investigación se conoció los siguientes aspectos éticos relevantes:

1. El respeto a la sociedad.
2. La vida digna como objetivo principal del ser humano.
3. Ordenamiento jurídico vigente como mecanismo para una adecuada aplicación del derecho.
4. El bienestar común como objetivo máximo del producto de una correcta aplicación de la legislación vigente.

### **3.4 Método de Investigación**

**Método Inductivo.** - Se usó este método porque se inició con todos los datos específicos que existen para así poder obtener conclusiones generales por medio de la investigación del ordenamiento jurídico, la aplicación de las leyes generales a los hechos que presenta esta problemática, por el cual también se utilizó la metodología cuantitativa para las respectivas tabulaciones.

**Método Deductivo.** - Nos permitió partir de lo general a lo particular, puesto que los datos generales obtenidos nos encaminaron para ejecutar un razonamiento lógico acerca de esta problemática.

**Método Estadístico.** - Por medio de este método se recopiló la información sobre la problemática expuesta para poder establecer la eficacia de la misma.

**Método Analítico- Sintético.-** Se puede diferenciar los elementos del problema que se está investigando con la finalidad de obtener un análisis de la esencia del mismo para de esta manera llegar a una síntesis de la vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que ha ocasionado la inacción de la autoridad competente., por lo cual se realizó un análisis del conocimiento de la norma jurídica que garantiza los derechos que poseen los niños, niñas y adolescentes; partiendo de lo complejo hasta la vulneración de los derechos reconocidos por la norma suprema.

Por lo tanto, este método permitió llegar a crear propuestas realistas para poder dar alternativas de solución para erradicar esta problemática en el cantón Lago Agrio.

### 3.5 . - Diseño de Investigación

Área de conocimiento: Ciencias sociales, Educación y Derecho.

Sub línea de investigación: Derecho

### 3.6.-Población y muestra

**Población:** La población que se tomó en cuenta para la presente investigación son niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles del centro urbano del cantón Lago Agrio.

**Muestra:** Se tuvo en cuenta para la muestra la participación en las encuestas, de 20 niños, niñas y adolescentes que se encuentren trabajando en el centro urbano del cantón Lago Agrio.

<b>ESTRATO</b>	<b>POBLACIÓN</b>
Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**Elaborado por:** Dayana Guevara

No fue necesario utilizar una fórmula de estadística para la determinación de la muestra puesto que la población es un número reducido.

### 3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

**Encuesta.** - Por medio de esta técnica se recopilaron datos a través de un cuestionario prediseñado, con la finalidad de conocer la opinión con respecto al problema de investigación planteado.

**Recopilación de Información.** - Se obtendrá la información respectiva en libros y leyes.

**Cuestionario.** - Es un documento básico que se utilizó para conseguir la información que apoye la investigación y el estudio del tema planteado.

**Internet.** - Por medio de la red se consiguió la información correspondiente relacionada con el tema planteado en la investigación.

Los recursos materiales que se emplearon para el presente proyecto de investigación fueron los siguientes:

- ✓ Una laptop
- ✓ Memoria USB
- ✓ Una impresora,
- ✓ celular
- ✓ Un paquete de  
hojas de papel  
boom
- ✓ Libros
- ✓ Transporte

## CAPÍTULO IV

### 4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

De las encuestas realizadas se obtuvo resultados que permitieron fundamentar el presente proyecto de investigación tanto de manera teórica como también en aspectos científicos, obteniendo datos suficientes que permitieron evidenciar de manera precisa la existencia del trabajo infantil y las causas que permitieron el aumento de esta problemática, y observar de manera real como la misma sociedad y familia también es responsable del incumplimiento de la norma jurídica vigente, al consentir que los niños, niñas y adolescentes vayan a las calles para que generen dinero y ayuden en el hogar.

Por lo cual, estos resultados obtenidos fueron utilizados como argumentos de sustento para realizar las conclusiones y recomendaciones que propicien para la construcción de la problemática planteada.

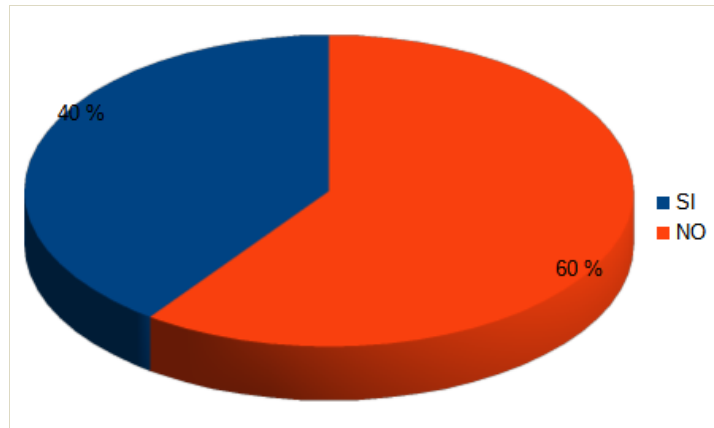
TABULACIÓN ENCUESTA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
ESCUELA DE DERECHO

1. ¿Conoces el significado de trabajo infantil?

CUADRO N° 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	40%
NO	12	60%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°1**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio  
**Elaborado por:** Dayana Guevara

**Análisis:**

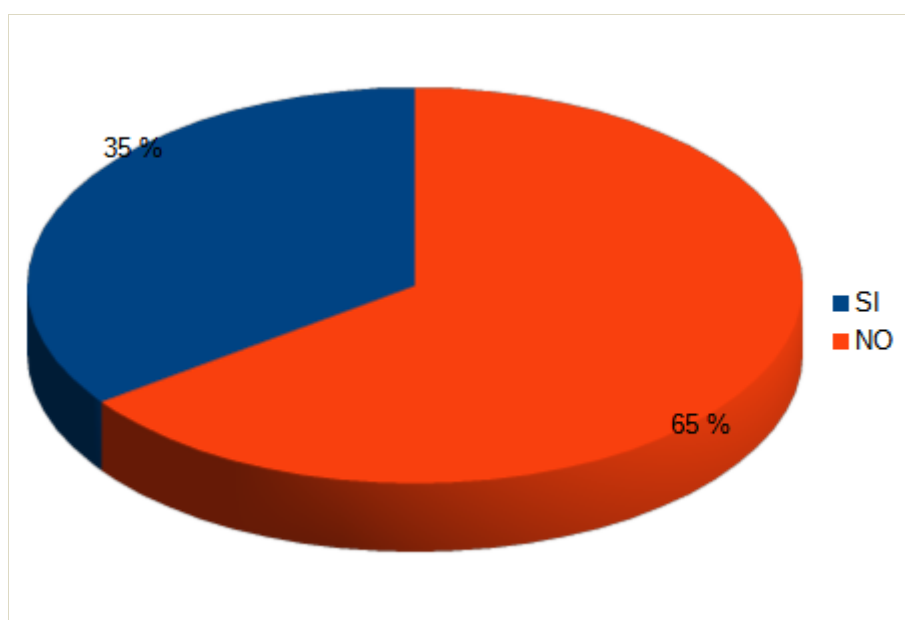
De los niños, niñas y adolescentes encuestados en el centro urbano del cantón Lago Agrio, se puede apreciar que el 60%, siendo un valor significativo no tenían conocimiento que las actividades que ellos realizan se le denomina trabajo infantil, y que está totalmente prohibido por las leyes de nuestro país, mientras que el 40% si sabía a qué se refiere el trabajo infantil, sin embargo, necesitan trabajar para poder apoyar a su familia.

## 2. ¿Eres de nacionalidad ecuatoriana?

CUADRO N° 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	35 %
NO	13	65 %
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100 %</b>

GRAFICO N°2



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio  
**Elaborado por:** Dayana Guevara

### Análisis:

La migración en nuestro país es El 35% de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran realizando actividades laborales en el centro urbano del cantón Lago Agrio son de nacionalidad ecuatoriana, mientras que el 65% son hijos de personas migrantes que habitan en nuestro país con la finalidad de buscar mejores oportunidades.

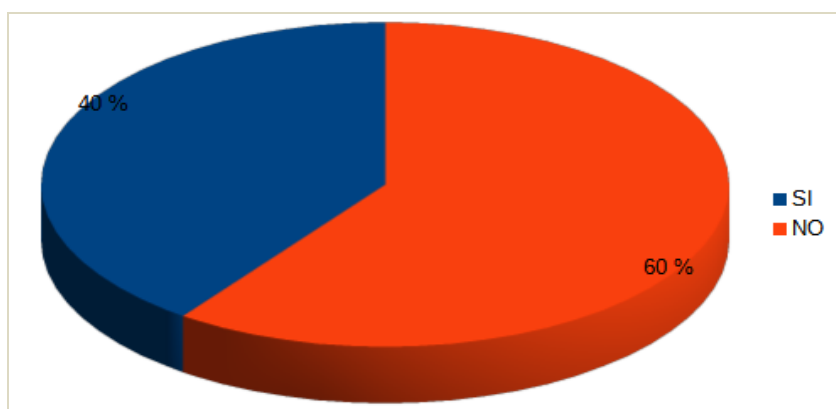


### 3. ¿Actualmente te encuentras estudiando?

CUADRO N° 3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	40 %
NO	12	60 %
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100 %</b>

GRAFICO N°3



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio

**Elaborado por:** Dayana Guevara

#### Análisis:

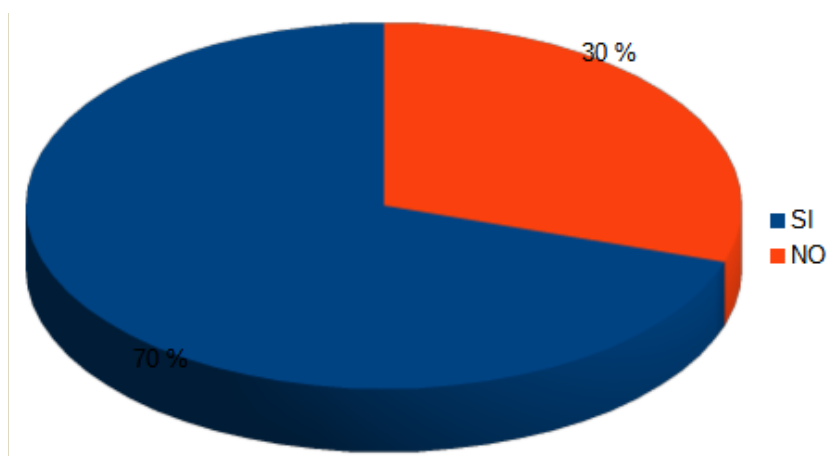
Los resultados de esta encuesta demuestran que tan solo el 40% de niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales en la ciudad de Lago Agrio tienen acceso a una educación, mientras que el 60% no estudia porque se dedican a generar dinero para ayudar en su hogar, siendo un valor significativo en el que se puede apreciar la vulneración a este derecho, siendo este un derecho primordial para su desarrollo, por lo que genera una preocupación, puesto que el Estado no está actuando debidamente para que este derecho incluyan a los menores que por falta de oportunidades se encuentran trabajando y no ejerciendo su derecho a la educación.

#### 4. ¿Eres el único hijo de su familia que trabaja de esta manera?

CUADRO N° 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	70 %
NO	6	30 %
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100 %</b>

GRAFICO N° 4



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio  
**Elaborado por:** Dayana Guevara

#### **Análisis:**

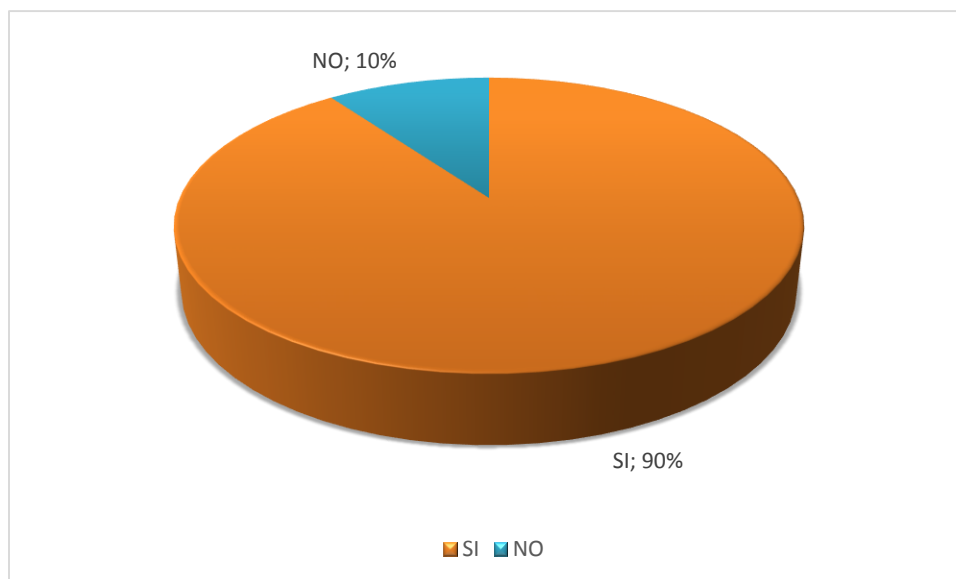
En los resultados obtenidos se puede evidenciar que, de los menores encuestados, el 30%, señalaron que además de ellos también sus hermanos deben trabajar para poder ayudar a sustentar a su familia, siendo este un porcentaje menor pero preocupante porque nos ayuda a verificar de que existe explotación infantil en el cantón Lago Agrio, por otro lado el 70% manifiesta que son los únicos hijos que trabajan en su familia.

## 5. ¿Trabajas para ayudar en su hogar?

CUADRO N°5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	90 %
NO	2	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100 %</b>

GRAFICO N°5



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio

**Elaborado por:** Dayana Guevara

### **Análisis:**

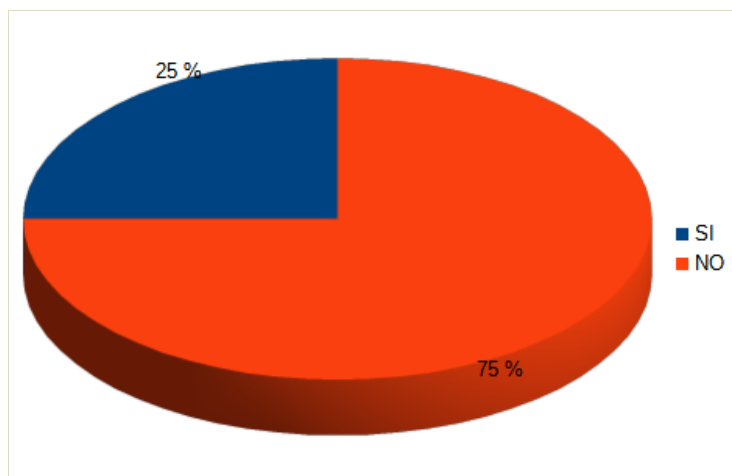
De acuerdo con los resultados obtenidos la mayoría de niños, niñas y adolescentes trabajan para ayudar con los gastos de su hogar, así afirmaron el 90% de encuestados, mientras que si existe un porcentaje mínimo que es el 10% que trabaja porque no quieren estudiar y solo quieren generar dinero.

## 6. ¿Algún familiar te obliga a que trabajes de esta manera?

CUADRO N° 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	25 %
NO	15	75 %
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100 %</b>

GRAFICO N°6



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio  
**Elaborado por:** Dayana Guevara

### Análisis:

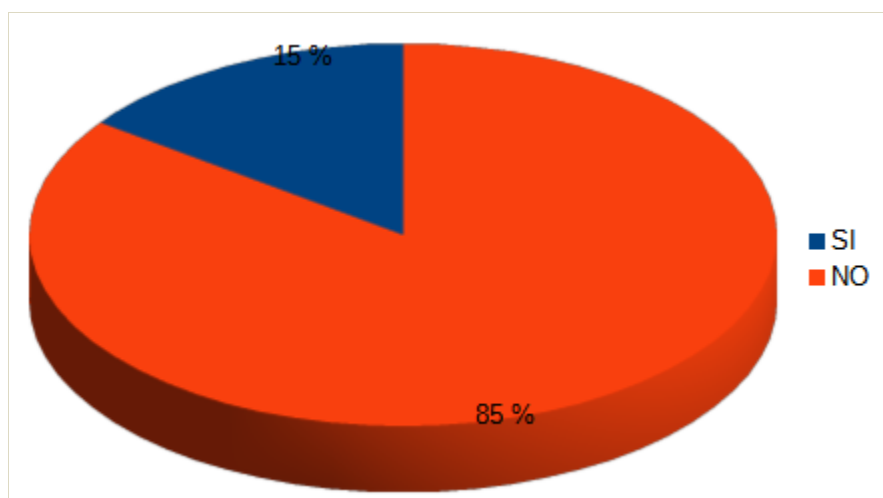
De los niños, niñas y adolescentes encuestados, el 75% siendo la mayor parte trabaja por necesidad para ayudar a sostener su hogar de la crisis económica por la que se está atravesando, mientras que el 25% trabajan obligados por sus padres, siendo un porcentaje menor, pero a su vez preocupante puesto a que demuestra la existencia de explotación por parte de su familia.

## 7. ¿Prefieres trabajar en la noche?

CUADRO N°7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	15 %
NO	17	85 %
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100 %</b>

GRAFICO N°7



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio  
**Elaborado por:** Dayana Guevara

### Análisis:

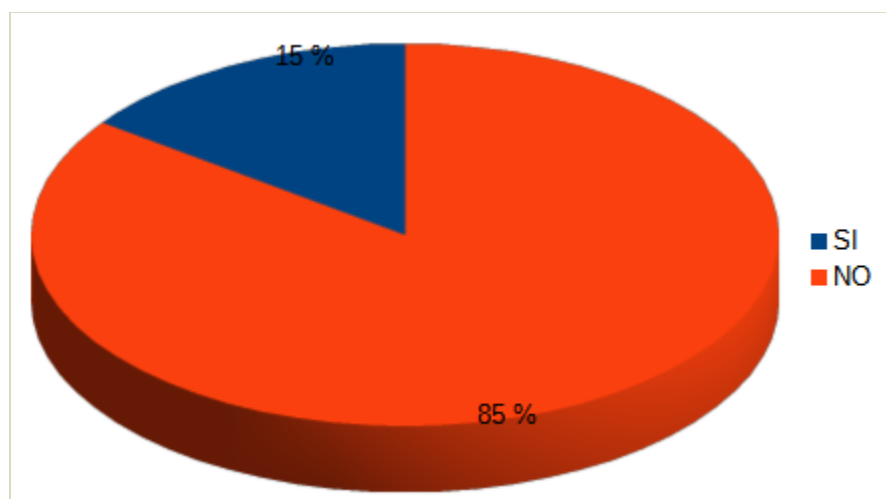
Los resultados que se obtuvieron en esta pregunta indican que el 85% de niños, niñas y adolescentes prefieren trabajar en el día, por mayor seguridad, mientras que el 15% prefiere vender sus productos en la noche porque ahí ya no existe demasiada competencia, siendo un porcentaje mínimo, pero aun demuestra que hay menores que se encuentran expuestos a cualquier peligro.

**8. ¿Sufres algún tipo de enfermedad desde que estás trabajando en este lugar?**

**CUADRO N°8**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	3	15 %
NO	17	85 %
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100 %</b>

**GRAFICO N°8**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio  
**Elaborado por:** Dayana Guevara

**Análisis:**

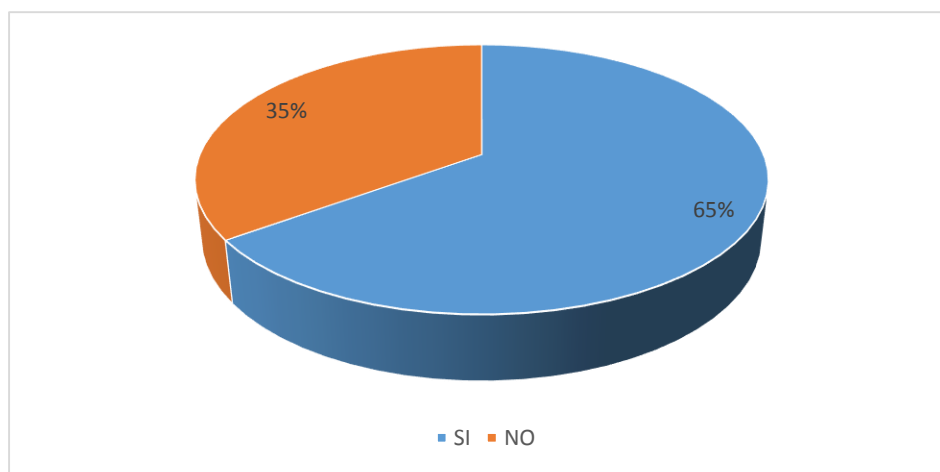
De los menores encuestados se puede apreciar que el 85%, señalaron que no sufren de algún tipo de enfermedad por estar trabajando en las calles, sin embargo, en 15% manifestó que si se enferman frecuentemente debido al clima al que están expuestos al vender sus productos, siendo este un porcentaje mínimo pero aun así se puede apreciar la vulneración al derecho a la salud al permitir el trabajo infantil en el cantón Lago Agrio.

## 9. ¿El dinero que ganas, lo entregas a tus padres?

CUADRO N° 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	65%
NO	7	35%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

GRAFICO N° 9



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio  
**Elaborado por:** Dayana Guevara

### Análisis:

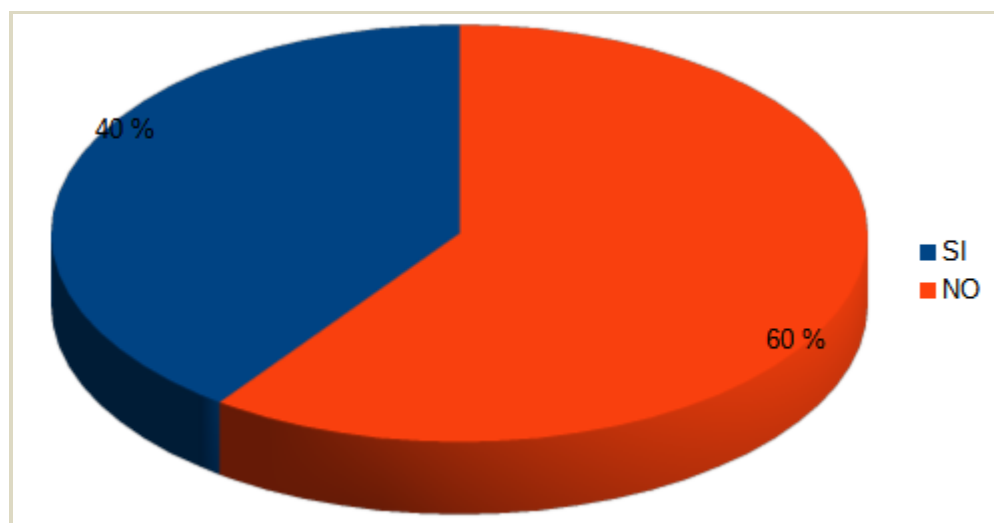
De los resultados se puede apreciar que los menores y adolescentes encuestados en el centro urbano del cantón Lago Agrio el 65%, señalaron que entregan el dinero que ganan de las ventas a sus padres para poder contribuir económicamente y apoyar de esta manera a su familia, por otra parte, el 35% indicaron que el dinero que generan es para pagarse sus necesidades. Es lamentable comprobar que la misma familia son los primeros que permiten que se vulnere el derecho al desarrollo integral de los menores.

**10. ¿Ha recibido algún tipo de maltrato por parte de los transeúntes o ciudadanos del lugar donde vende sus productos?**

**CUADRO N° 10**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	40 %
NO	12	60 %
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100 %</b>

**GRAFICO N°10**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio

**Elaborado por:** Dayana Guevara

**Análisis:**

Los niños, niñas y adolescentes encuestados en el centro urbano del cantón Lago Agrio, señalaron en su mayoría que el 60% no ha sido víctima de maltrato psicológico o físico, pero es preocupante que el 40% si ha sufrido maltrato, por lo general insultos, que nos demuestra que esto puede afectar de forma negativa para el desarrollo psicológico de aquellos menores que sufren de este tipo de maltrato verbal.



## **4.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

### **Beneficiarios Directos**

Los beneficiarios directos del presente proyecto de investigación con los resultados obtenidos son las autoridades, docentes y estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, en la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, que son quienes pueden tener un acceso directo al presente proyecto.

### **Beneficiarios Indirectos**

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto de investigación sobre el trabajo infantil fueron las personas en general que puedan tener interés en hacer uso de los resultados que se obtuvieron en la presente investigación, en especial parte de la ciudadanía del cantón Lago Agrio, no obstante, a la no participación directa que tuvieron en el desarrollo del tema que fue planteado.

### **Transferencias de resultados**

Con base a los ejemplares doctrinarios y jurídicos que fueron analizados en el marco jurídico del presente trabajo de investigación con respecto a las causas que conlleva el incremento del trabajo infantil y por ende la vulneración de derechos como consecuencia; así como las encuestas que fueron realizadas a los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales en el cantón Lago Agrio, con la finalidad de que se garantice sus derechos fundamentales consagrados en la norma suprema.

## CONCLUSIONES

Con base a al análisis crítico, doctrinario y jurídico y del resultado que se obtuvo mediante la investigación de campo del presente proyecto de investigación se puede concluir con lo siguiente:

- Aunque la norma suprema, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código de Trabajo explícitamente prohíban el trabajo infantil, es lamentable observar que es común en el cantón Lago Agrio especialmente en el centro urbano de esta ciudad, ver a niños, niñas y adolescentes realizando actividades laborales, obligados por la necesidad y que a su vez no pueden tener ni disfrutar de una infancia adecuada para su desarrollo integral, sin tener conocimiento de los derechos que le garantiza la constitución.
- De los resultados que se obtuvieron en las encuestas realizadas a los niños, niñas y adolescentes que estaban trabajando en el centro urbano del cantón Lago Agrio se puede determinar que existe una violación real a sus derechos, como lo es al derecho a la salud, educación, recreación y desarrollarse en un ambiente sano, que reconoce la norma suprema en su Artículo 45.
- Se puede concluir que de acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas los niños, niñas y adolescentes que trabajan en el centro urbano del cantón Lago Agrio se dedican a la venta de confites, helados, gelatinas, fundas de basura, pulseras realizadas por ellos mismos, e inclusive a mendigar dinero, por las calles principales de la ciudad y en los semáforos, estos menores se encuentran expuestos, sin embargo, las autoridades correspondientes del cantón no actúan debidamente.

## RECOMENDACIONES

- El Ministerio de Trabajo conjuntamente con el Ministerio de Inclusión Social, deberían implementar más programas o proyectos para evitar y erradicar el trabajo infantil en el centro urbano del cantón Lago Agrio, especialmente en las calles principales y en los semáforos de esta ciudad, debido a que a diario se observa a los menores ofertando sus productos, que solamente genera que sigan obligando a más niños y adolescentes a que vayan a trabajar y a mendigar, causando un incremento del trabajo infantil y adolescente, por lo tanto las autoridades competentes ya deberían actuar para terminar con esta problemática.
- Es necesario también tomar en cuenta el “Proyecto de erradicación del trabajo infantil”, para que se aplique correctamente su objetivo primordial que es con dar fin con la explotación laboral y económica de los cuales son víctimas los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, sin embargo, no lo ha conseguido por lo que se recomienda que para dar cumplimiento y de manera permanente su finalidad, debería implementar mecanismos nuevos y necesarios para que protejan a los menores del trabajo infantil.
- Además, es importante que las autoridades correspondientes concienticen a la sociedad sobre las consecuencias graves que puede acarrear el trabajo infantil, y que sea de conocimiento general que este problema es algo inaceptable por la legislación ecuatoriana.

## BIBLIOGRAFÍA

- Diccionario panhispánico del español jurídico*. (2022).  
<https://dpej.rae.es/lema/erradicaci%C3%B3n#:~:text=Acci%C3%B3n%20y%20efecto%20de%20erradicar,Eliminaci%C3%B3n%20definitiva.>
- Alcaldía de Lago Agrio. (2019). *Unidad de Acción Social*. <http://uas.lagoagrio.gob.ec/>
- Asamblea Nacional. (2005). *Código Civil*. <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/CODIGOCIVILultmodif08jul2019.pdf>
- Asamblea Nacional. (2005). *CÓDIGO DE TRABAJO*.  
[https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)
- Asamblea Nacional. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*.  
[https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Asamblea Nacional. (2014). *CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*.  
[https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninezyadolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf)
- Asamblea Nacional. (2015). *Listado de actividades peligrosas en el trabajo de adolescentes*.  
<https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/17-A.M-0131-Listado-de-Actividades-peligrosas-en-el-trabajo-de-adolescentes.pdf>
- Asamblea Nacional. (2016). *Expídense Normas Generales Aplicables a las Inspecciones Integrales del Trabajo*. <http://mach.com.ec/assets/acuerdo-mdt-2016-0303---ssro937-3feb17.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2021). *Reporte de pobreza, ingreso y desigualdad*.  
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/Empleo/PobrezaJun2021.pdf>
- Cabanellas, G. (1911). *Diccionario Jurídico Elemental - Cabanellas*.  
<https://issuu.com/ultimosensalir/docs/diccionario-juridico-elemental---guillermo-cabanel/246>
- Defensoría de la Niñez. (s.f.). *Defensoría de la Niñez*.  
[https://www.defensorianinez.cl/preguntas\\_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/#:~:text=El%20concepto%20de%20E2%80%9Cvulneraci%C3%B3n%20de,no%20C%20dependiendo%20de%20nuestra%20legislaci%C3%B3n.](https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/#:~:text=El%20concepto%20de%20E2%80%9Cvulneraci%C3%B3n%20de,no%20C%20dependiendo%20de%20nuestra%20legislaci%C3%B3n.)
- Diccionario panhispánico del español jurídico*. (2022). <https://dpej.rae.es/lema/planes-y-programas-remitidos-por-el-gobierno>

- Ministerio del Trabajo. (2018). *PROYECTO ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL*.  
[https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Documento-Proyecto-Eradicacion-del-Trabajo-Infantil\\_compressed.pdf](https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Documento-Proyecto-Eradicacion-del-Trabajo-Infantil_compressed.pdf)
- Oficina Internacional del Trabajo. (2009). *MANUAL DE FORMACIÓN PARA COMBATIR LA TRATA INFANTIL CON FINES DE EXPLOTACIÓN, LABORAL, SEXUAL, Y DE OTROS TIPOS*.  
[file:///C:/Users/USER/Downloads/Trafficking\\_Manual\\_Book\\_2\\_Sp\\_Web%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/Trafficking_Manual_Book_2_Sp_Web%20(2).pdf)
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Eliminar el trabajo infantil*.  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/publication/wcms\\_709734.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_709734.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *Organización Internacional del Trabajo*.  
<https://www.ilo.org/inform/online-information-resources/resource-guides/child-labour/lang--es/index.htm>
- Ponce, J., & Falconí, F. (2011). *El trabajo infantil en Ecuador*. <https://xdoc.mx/documents/el-trabajo-infantil-en-ecuador-secretaria-nacional-de-planificacion-5e1ccfedf2541>
- Real Academia Española . (2021). *Real Academia Española* .  
<https://dle.rae.es/adolescencia?m=form>
- Real Academia Española*. (2021). <https://dle.rae.es/ni%C3%B1o>
- Real Academia Española*. (2021). <https://dle.rae.es/constituci%C3%B3n?m=form>
- Real Academia Española. (2021). *Real Academia Española*. <https://dle.rae.es/cultura?m=form>
- Real Academia Española. (2021). *Real Academia Española*. <https://dle.rae.es/infantil?m=form>
- Real Academia Española. (2021). *Real Academia Española*.  
<https://dle.rae.es/inacci%C3%B3n?m=form>
- Real Academia Española. (2021). *Real Academia Española*. <https://dle.rae.es/derecho?m=form>
- Save the children*. (s.f.). <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/pobreza-infantil/pobreza-y-explotacion-infantil#:~:text=La%20explotaci%C3%B3n%20infantil%20es%20un,alguna%20forma%20de%20explotaci%C3%B3n%20infantil.>
- Vásconez, A., Muñoz, F., & Tomish, C. (2015). *Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Publicaciones/LIBRO%20UNICEF%20FINAL%20BAJA.PDF>

## ANEXO I

### Formulario de encuesta

#### UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

#### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

#### ESCUELA DE DERECHO

**OBJETIVO:** “Aplicar lo descrito en la norma constitucional sobre la prohibición del trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil”

**DIRIGIDO:** A niños, niñas y adolescentes del centro urbano del cantón Lago Agrio.

**INSTRUCCIONES:** Responda con (X) una de las dos alternativas que considere correcta, le recuerdo que es encuesta es confidencial y está en plena libertad de responder con criterio.

#### CUESTIONARIO

1. ¿Conoces el significado de trabajo infantil?

SI

NO

2. ¿Eres de nacionalidad ecuatoriana?

SI

NO

3. ¿Actualmente te encuentras estudiando?

SI

NO

4. ¿Eres el único hijo de su familia que trabaja de esta manera?

SI

5. ¿Trabajas para ayudar en su hogar?

SI  NO

6. ¿Algún familiar te obliga a que trabajes de esta manera?

SI  NO

7. ¿Prefieres trabajar en la noche?

SI  NO

8. ¿Sufres algún tipo de enfermedad desde que estás trabajando en este lugar?

SI  NO

9. ¿El dinero que ganas, lo entregas a tus padres?

SI  NO

10. ¿Ha recibido algún tipo de maltrato por parte de los transeúntes o ciudadanos del lugar donde vende sus productos?

SI  NO

**ANEXO II-FOTOGRAFÍAS**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes del cantón Lago Agrio  
**Elaborado por:** Dayana Guevara